



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 181 -2016-CONCYTEC-P

Lima,

06 DIC. 2016

VISTOS: El Informe N° 045-2016-CONCYTEC-DPP-SDITT-CBM, del Especialista en Innovación y Transferencia Tecnológica de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, el Memorando N° 578-2016-CONCYTEC-DPP-SDITT, de la Encargada de las Funciones de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica; el Informe N° 354-2016-CONCYTEC-DPP, de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene como misión normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, el Literal j) del Artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, dispone que es función del CONCYTEC aprobar los Programas Nacionales de CTel y compatibilizar los Programas Regionales y Especiales de CTel con ellos;

Que, el Artículo 28 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2010-ED, regula que los Programas Especiales de CTel son los instrumentos de gestión que responden a las necesidades de soporte de las actividades de CTel. Estos programas son formulados, gestionados y evaluados por el CONCYTEC;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2006-ED, se aprueba el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (en adelante, Plan Nacional de CTI), cuyo objetivo es asegurar la articulación y concertación entre los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, enfocando sus esfuerzos para atender las demandas tecnológicas en áreas estratégicas prioritarias con la finalidad de elevar el valor agregado y la competitividad, mejorar la calidad de vida de la población y contribuir con el manejo responsable del medio ambiente;

Que, el Acápito V "Gestión del Plan Nacional de CTI y Articulación con los Programas Prioritarios" del Plan Nacional de CTI, señala que las áreas prioritarias, los objetivos, las metas, las estrategias y las líneas de acción del Plan Nacional de CTI, constituyen el marco general para el diseño, ejecución y evaluación de los programas nacionales, regionales y especiales de CTI, precisando las prioridades y metas de corto y mediano plazo;

Que, el Numeral 5.1.3 de la Directiva N° 04-2015-CONCYTEC/DPP, Directiva para la formulación, aprobación, gestión, seguimiento y evaluación de los Programas Especiales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobada por Resolución de Presidencia N° 153-2015-CONCYTEC-P, señala que el Comité de Formulación del Programa Especial de CTel se constituirá mediante Resolución de Presidencia de CONCYTEC, en base a la propuesta que presente la Dirección de Políticas y Programas de CTel, sustentada en la propuesta del Coordinador del Programa Especial de CTel, sin criterio limitativo. Asimismo, dispone que el Comité estará conformado por: i) El Coordinador del Programa Especial de CTel; ii) Representantes de los sectores cuya competencia tenga relación directa con la temática del Programa Especial; iii) Representantes del sector académico; y, iv) Representantes del sector privado;



Que, mediante Informe N° 354-2016-CONCYTEC-DPP, la Dirección de Políticas y Programas de CTel, propone la conformación del Comité de Formulación del Programa Especial de Innovación para la Competitividad, solicitando emitir la Resolución de Presidencia que lo constituya, conforme a la propuesta formulada por el Coordinador del Programa Especial de Innovación para la Competitividad y la Encargada de las Funciones de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de CTel;

Con la visación de la Secretaria General (e), de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director (e) de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Encargada de las Funciones de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de CTel;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir, el Comité de Formulación del Programa Especial de Innovación para la Competitividad, el mismo que estará integrado por:

- Señor Christian Renato Bueno Montaldo, Coordinador del Programa Especial de Innovación para la Competitividad, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, quien lo presidirá.
- Señor Edmundo Gregorio Chávez y señor Víctor Cueva Herold, representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.
- Señor Mario Ocharán Casabona y señor Carlos Diaz Comenares, representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR.
- Señor Coronel FAP Wolker Lozada Maldonado y señora Emilia Valdivia Machacuay, representantes titular y alterno, respectivamente del Ministerio de Defensa - MINDEF.
- Señor Gonzalo Villarán Córdova y señor Sergio Rodríguez Soria, representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de la Producción - PRODUCE.
- Señor Luis Terrones Morote y señora María Desirée Alayza Serra, representantes titular y alterno, respectivamente, de la Cooperación Financiera de Desarrollo - COFIDE.
- Señor Mauricio Osorio Icochea y señora Liliana Palomino Delgado, representantes titular y alterno, respectivamente, del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI.
- Señor Juan Álvaro Loayza Valdivia y señor Jorge Alcántara Delgado, representantes titular y alterno, respectivamente, del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA.
- Señora Romina Sol Golup y señor Renato Alonso Poiré Azabache, representantes titular y alterno, respectivamente, del Consejo Nacional de la Competitividad - CNC.
- Señor Waldir Estela Escalante, representante titular de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos - UNMSM.
- Señora Verónica Marlene Montoya Blua, representante titular de la Pontificia Universidad Católica del Perú - PUCP.
- Señor William Ipanaqué Alama y señor Reynaldo Raygada Watanabe, representantes titular y alterno, respectivamente, de la Universidad de Piura - UP.
- Señor León Faustino Villegas Vilchez y señora Alessandra Quiñonez Zumaeta, representantes, titular y alterno, respectivamente, de la Universidad Peruana Cayetano Heredia - UPCH.
- Señora Carolina Paola Moreni Fernández, representante titular de la Cámara de Comercio de Lima - CCL.
- Señor Rafael Vera Tudela y señora María Pareja Paniagua, representantes titular y alterno, respectivamente, de la Sociedad Nacional de Industrias - SIN.
- Señor Jaime Dupuy Ortiz de Zevallos y señor Omar Guerra Zavaleta, representantes titular y alterno, respectivamente, de COMEX Perú.





Artículo 2.- El Comité constituido en el Artículo precedente deberá observar las disposiciones establecidas en la Directiva N° 04-2015-CONCYTEC-DPP "Directiva para la Formulación, Aprobación, Gestión, Seguimiento y Evaluación de los Programas Especiales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", aprobada por Resolución de Presidencia N° 153-2015-CONCYTEC-P, así como la normativa vigente sobre la materia.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a las instituciones públicas y privadas señaladas en el Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



Gisella Orjeda

Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

